



**ADICIÓN Y PRÓRROGA N°01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.
8172540 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y FARIDES
FRANCO OSPINO**

PROCESO GESTIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESARISMO

FORMATO ACTA ADICIÓN Y PRÓRROGA SERVICIOS PERSONALES

CONSIDERACIONES: 1. Que el **6 de agosto** de 2025, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: Prestar servicios profesionales para brindar acompañamiento a los usuarios de los centros de desarrollo empresarial del SENA y a la gestión de proyectos especiales de emprendimiento, de acuerdo con los lineamientos de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, e instrucciones de la Regional y/o el centro de formación, para el cumplimiento de las metas, objetivos e indicadores de la Regional. 2. Que, el plazo se pactó hasta el 15 de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. 3. Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de veintiún millones trescientos treinta y un mil ciento sesenta y siete pesos M/cte. (\$21.331.167) 4. Que Angela Marcela Suarez Ramírez, supervisor del contrato, mediante justificación de fecha 28 de noviembre de 2025, solicita y recomienda adicionar y prorrogar el contrato hasta el 30 de diciembre de 2025, y en consecuencia adicionarlo en la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$2.442.500), indicando lo siguiente: “Con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones misionales del área de Emprendimiento de la Regional Meta, se solicita la adición de tiempo y/o recursos a los contratos actualmente vigentes, debido a las siguientes razones: Cierre de la convocatoria ARN — Fecha límite 17 de diciembre de 2025. El proceso requiere acompañamiento técnico, revisión documental, apoyo en la formulación y verificación de requisitos de los emprendedores vinculados. A la fecha, aún se encuentran en ejecución varias actividades esenciales para el cumplimiento de los entregables establecidos por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), por lo cual se hace necesario contar con el equipo de apoyo hasta la finalización del cronograma. Ausencia de resultados de las convocatorias de Fondo Emprender. Al no contar todavía con los resultados oficiales de las convocatorias en curso, se deben continuar las labores de seguimiento, acompañamiento previo, orientación a emprendedores y apoyo en la consolidación de información requerida. Este proceso no puede suspenderse, ya que impacta directamente las metas regionales y la oportunidad de acceso a recursos para los beneficiarios. Interventoría de los proyectos Fondo Emprender a cargo de la UTS. La Regional Meta debe garantizar la articulación con la Unidad Técnica de Seguimiento (UTS) para la supervisión de todos los proyectos financiados. Esto implica seguimiento permanente, revisión de avances, acompañamiento a los emprendedores e informe oportuno de hallazgos, actividades que requieren continuidad del personal contratado. Cumplimiento de la inducción de la última oferta. Aún se encuentran pendientes procesos de inducción, orientación inicial y acompañamiento a los nuevos beneficiarios, lo cual exige capacidad operativa adicional para asegurar el cumplimiento de los lineamientos institucionales. Entrega de diagnóstico de fortalecimiento empresarial. Está en curso la consolidación, análisis y entrega de diagnósticos empresariales requeridos para los emprendedores de la región, los cuales constituyen insumo fundamental para la planeación y seguimiento de los planes de fortalecimiento. Gestión documental de todo el proceso. Se requiere finalizar la recopilación, organización, digitalización y entrega de la gestión documental asociada a



**ADICIÓN Y PRÓRROGA N°01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.
8172540 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y FARIDES
FRANCO OSPINO**

convocatorias, asesorías, visitas, informes y procesos administrativos, garantizando trazabilidad y soporte para auditorías futuras. Entrega de informes contractuales. Los contratistas deben culminar la elaboración y presentación de informes parciales y finales exigidos por la supervisión, actividad que demanda continuidad para asegurar calidad, consistencia y cumplimiento de los requisitos técnicos. Atención de la oficina ante la ausencia de personal de planta. Actualmente, el área de Emprendimiento no cuenta con personal de planta que pueda asumir la atención al público, la orientación a emprendedores, la gestión de trámites y las tareas administrativas diarias. La suspensión o reducción del personal contratado afectaría de manera directa la operación regional y el cumplimiento de los indicadores misionales.” 5. Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10525 del 10 de julio de 2025, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Meta, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. 6. Que el ordenador del gasto director regional, luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. 7. Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. 8. Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. 9. Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA** - Las partes convienen adicionar y prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios **CO1.PCCNTR. 8172540 DE 2025** hasta el 30 de diciembre de 2025, en consecuencia, se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 30 de diciembre de 2025. **CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN**- Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$2.442.500), en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así **Valor y Forma de Pago:** El valor total del presente contrato será de Veintitrés Millones Setecientos Setenta y tres mil y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Siete Pesos M/cte. (\$ 23.773.667) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Agosto \$4.233.667; Septiembre \$4.885.000; Octubre \$4.885.000; Noviembre \$4.885.000; Diciembre \$4.885.000. **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS**- El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10525 del 10 de julio de 2025, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Meta. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA: SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por el



**ADICIÓN Y PRÓRROGA N°01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.
8172540 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y FARIDES
FRANCO OSPINO**

supervisor del contrato y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la (**Dirección Administrativa y Financiera o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, según sea el caso**) para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN** - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Reviso: Angela Marcela Suarez Ramírez – Supervisor del Contrato

Proyectó: Lina Marcela Martínez - Apoyo profesional